



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 149-2016-CM-MPC

Concepción, 24 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

El Acta Nº O20-2016-MPC/CM -XX Sesión Ordinaria de Fecha 21 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Nº 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº20, de fecha 21 de Octubre del año 2016, de acuerdo al Informe Nº177-2016/OEFP/GODUR/MPC, remitido por el Arq. Erlu Buendía Avenio, en relación a la autorización de extracción de material de cantera para firma de convenio con el Sr. Alejandro Santiviáñez Sarapura y la Municipalidad Provincial de Concepción, mediante el cual concluye que la cantera Nº02 ubicada en el ex puente Huáscar a 200 mts aguas arriba se encuentra con opinión técnica vinculante favorable por parte del ALA Mantaro y autorizada para su extracción;

Que, el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL SR. ALEJANDRO SANTIVIÁÑEZ SARAPURA, tiene como objeto establecer responsabilidades entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Sr. Alejandro Santiviáñez Sarapura, con el objeto de contar con la "Extracción de agregados de la cantera Nº 2, para las diferentes obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Concepción y para las obras que se ejecutaran por administración directa;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 9º Inc. 26 de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto conforme de sus miembros.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL SR. ALEJANDRO SANTIVIÁÑEZ SARAPURA. Con el objeto de contar con la "Extracción de agregados de la cantera Nº 2, para las diferentes obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Concepción y para las obras que se ejecutaran por Administración Directa.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas,  
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos